

MEMORÁNDUM D.S.C. Nº 281/2014

A

RUBÉN VERDUGO CASTILLO

JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

DE

FEDERICO GUARACHI ZUVIC

FISCAL INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT.

.

:

Solicita revisión de programa de cumplimiento que indica

FECHA

20 de agosto de 2014

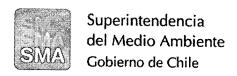
Con fecha 31 de julio de 2014, Áridos Madesal SpA. presentó Programa de Cumplimiento en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra, rol F-056-2014, el cual fue rectificado con fecha 14 de agosto del mismo año.

Mediante el presente memorándum se solicita a la División de Fiscalización que revise los aspectos técnicos de dicho programa, de forma previa a que esta División proceda a aprobar o rechazar el mencionado documento.

Se hace presente que las observaciones que formulará este fiscal instructor respecto de dicho programa de cumplimiento tienen relación con lo siguiente:

- 1. Modificar objetivo específico N°1 por el siguiente: "Dar cumplimiento legal a las disposiciones contenidas en los artículos 8, 10 letra i) y 11 letras b) y d) de la Ley N° 19.300 y artículo 3 letra i. 5 del D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente".
- 2. Cambiar efectos negativos respecto del objetivo específico N°1 por el siguiente: "Afectación del cauce del estero sin nombre emplazado en el área de evaluación ambiental; la potencial afectación de copihues; y la potencial afectación de flora y fauna".
- 3. Modificar en el objetivo específico N° 1, el resultado esperado N°2 por el siguiente: 'Minimizar los efectos negativos producidos por la infracción''.
- 4. Tabular, dividiendo en el objetivo específico N°1 la tabla por resultados esperados N°1 y N°2 y subdividiendo cada resultado esperado por acciones. En este sentido se deberán asignar las acciones N°2, N°3 y N°4 al resultado esperado N°2,
- 5. Relacionar las metas con los indicadores en cada una de las acciones.
- 6. Unificar reportes periódicos a uno mensual, estableciéndose que éstos serán presentados a esta Superintendencia a más tardar el 5to día hábil del mes siguiente.
- 7. Unificar informes finales a uno final por ambos resultados.
- 8. Modificar objetivo específico N°2 por el siguiente: "Cumplir cabalmente la medida provisional decretada por la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 297/2014".
- 9. Modificar en el objetivo específico N° 2, cambiando el resultado esperado N° 1 por: "Cumplir medida provisional en su cabalidad", indicando como acción para ello: "Presentación de informe de inspección visual de copihues respecto de todos los paños de copihues declarados en la DIA", y a su vez señalando en el plazo de ejecución: "Entrega de informe realizada".
- 10. Modificar metas e indicadores al tenor de las modificaciones a la acción y plazo de ejecución.
- 11. Eliminar supuesto en el objetivo específico N°2.





12. Subsanar las inconsistencias lógicas de las presentaciones realizadas por el titular, tales como errores de redacción y digitalización.

13. Acompañar documentos que acrediten de forma técnica los costos de implementación del programa de cumplimiento en análisis.

Federico Guarachi Zuvic

Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimien Superintendencia del Medio Ambiente

DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Adjunto:

- Copia de Programa de cumplimiento presentado por Áridos Madesal SpA., con fecha 31 de julio de 2014.

- Copia de Rectificación de Programa de Cumplimiento presentado por Áridos Madesal SpA., con fecha 14 de agosto de 2014.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento